

CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL LABORAL DE LA FUNDACIÓN VÍCTIMAS DEL TERRORISMO

La Fundación Víctimas del Terrorismo, en adelante la Fundación, es una entidad encuadrada en el sector público fundacional estatal a que se refiere el artículo 3.3 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria. La Fundación se rige por la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones. En cuanto a la selección del personal de las fundaciones del sector público estatal, el artículo 46.4 de esta última norma establece que dicha selección deberá realizarse con sujeción a los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad de la correspondiente convocatoria.

Además, la Fundación, si bien forma parte del sector público estatal, no tiene el carácter de órgano de contratación de la Administración Pública, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. En consecuencia la Fundación se configura como un poder adjudicador que no tiene el carácter de Administración Pública, debiendo someterse a un procedimiento en su contratación, previa aprobación de unas Instrucciones Internas, que son las que se incluyen en el Manual de Procedimientos de la Fundación aprobado por el Patronato de la entidad. Estas instrucciones internas, que se reproducen a continuación, contienen el procedimiento para la selección de personal de la Fundación:

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL LABORAL

1) OBJETO

*El objeto de este procedimiento es describir el sistema a través del cual se da cobertura a los puestos de trabajo de carácter laboral de la estructura de la Fundación, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 46 de la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones, según el cual, **La selección del personal deberá realizarse con sujeción a los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad de la correspondiente convocatoria.** La Fundación Víctimas del Terrorismo es una Fundación del Sector Público Estatal, siendo por tanto de aplicación los mencionados principios. Así mismo, este procedimiento para la selección y contratación de personal por parte de la Fundación, además de respetar e integrar los ya citados principios, tiene en cuenta la publicidad, concurrencia y objetividad que debe regir la contratación de toda Fundación del Sector Público Estatal, incluida la contratación del personal (artículo 46.5 de la Ley 50/2002, de Fundaciones).*

2) ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente procedimiento es de aplicación a cualquier selección y contratación de personal laboral que pase a formar parte de la estructura organizativa de la Fundación, descrita en el presente Manual de Procedimientos.

En los casos en los que se trate de un puesto de trabajo de alta dirección cuyo nombramiento corresponda al Patronato, este procedimiento no será de aplicación.

3) DESARROLLO

3.1. Elaboración de la convocatoria

Por parte de los órganos competentes de la Fundación . en especial, de su Director Gerente- se deberá elaborar una convocatoria en la que consten, con claridad, los siguientes extremos: el nombre del puesto a cubrir, sus características, una breve descripción del contenido de sus funciones, así como una indicación aproximada de las retribuciones del puesto. En caso de que este puesto no exista en el organigrama de los servicios descrito por el Manual de Procedimientos de la Fundación, el Patronato deberá aprobar la creación de dicho puesto antes de la convocatoria del mismo. Si esto último no fuera posible de forma inmediata y el Director Gerente considerase que la creación de dicho puesto de trabajo resulta imprescindible para el buen funcionamiento de la Fundación, el Patronato deberá confirmar la creación de dicho puesto en la primera reunión que éste celebre a partir de la fecha de creación del referido puesto, dentro de las limitaciones establecidas por la normativa vigente.

La convocatoria también incluirá los requisitos que se exigen para la persona que ha de cubrir el puesto que se solicita: titulación académica, experiencia previa, conocimientos de idiomas, manejo de herramientas informáticas, y demás requerimientos que se estimen necesarios, teniendo estos criterios enumerados carácter meramente orientativo, pues, en todo caso, habrán de responder a la naturaleza y características del puesto concreto que se pretende cubrir. Cada uno de los requisitos exigidos figurará en la convocatoria con su correspondiente baremación o puntuación, con el fin de satisfacer las exigencias del principio de objetividad. Con el fin de salvaguardar el principio de igualdad, los requisitos exigibles a los posibles candidatos no incluirán discriminación alguna por razón de sexo, origen racial o étnico, religión o ideología, orientación sexual o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

La convocatoria podrá incluir, en cualquier caso, la superación de una entrevista personal con el Director Gerente, así como con los miembros de la Fundación que en cada caso aquél estime conveniente. La baremación o puntuación de esta entrevista personal, en el caso de que así se previera, no superará la baremación total de los restantes requisitos mencionados más arriba, como pueden ser la titulación académica o la experiencia previa.

3.2. Publicidad

Una vez elaborada la convocatoria, la misma habrá de ser objeto de publicidad y difusión. Para ello el Director Gerente dará las correspondientes instrucciones para que la convocatoria sea insertada en la página web de la Fundación, a través del Perfil del Contratante. Igualmente, el Director Gerente ordenará la publicación de la convocatoria bien en el Boletín Oficial del Estado, bien en uno o dos periódicos de gran tirada y ámbito nacional. En la inserción de la convocatoria se establecerá un plazo mínimo de 15 días naturales para la presentación de las solicitudes por parte de los candidatos interesados, indicándose la forma y lugar de presentación de las mismas.

3.3. Valoración de las solicitudes

Finalizado el plazo para presentar las solicitudes de participación, se efectuará la valoración de las mismas por parte de un órgano colegiado integrado por al menos tres miembros del Patronato nombrados al efecto por el Presidente de la Fundación. En todo caso formará parte de dicho órgano al menos uno de los Vicepresidentes de la Fundación.

La valoración se realizará aplicando de manera estricta los criterios, requisitos y baremación consignados en la propia convocatoria.

3.4. Selección del candidato y nombramiento del mismo.

El procedimiento finalizará con la elección del candidato que haya de cubrir el puesto en cuestión, cuyo nombramiento le corresponderá al Director Gerente de la Fundación, según el poder concedido por el Patronato al Director Gerente de la Fundación.

Tras la adjudicación del contrato al candidato que mejor cumpla los requisitos enunciados anteriormente, la Fundación notificará a los solicitantes no seleccionados el rechazo de su solicitud.

En aplicación de lo establecido en el artículo 46.4 y 46.5 de la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones, y de la Disposición adicional décimo sexta de la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016, se convoca proceso selectivo para la contratación, con carácter indefinido en los términos del Real Decreto 1/1995, de 24 de marzo, del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y demás normativa reglamentaria, de un funcionario de carrera o personal laboral fijo, con destino en departamentos ministeriales, organismos públicos, sociedades, fundaciones o consorcios del sector público estatal, en activo, para cubrir una plaza de personal laboral fijo con categoría de titulado superior, para el puesto de trabajo de responsable del departamento de proyectos en la Fundación Víctimas del Terrorismo, que se regirá por las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA SELECCIÓN DE UNA PERSONA EN EL
DEPARTAMENTO DE PROYECTOS CON CARÁCTER INDEFINIDO Y A JORNADA COMPLETA, EN LA
SEDE LA FUNDACIÓN VÍCTIMAS DEL TERRORISMO

PRIMERA: Se convoca proceso selectivo para cubrir un puesto de trabajo de responsable del departamento de proyectos de la estructura orgánica de la Fundación Víctimas del Terrorismo, en su sede de Madrid, mediante contrato laboral indefinido a tiempo completo, de acuerdo con las características del puesto que se especifican en el Anexo I.

SEGUNDA: Para ser admitidos en el proceso selectivo, todos los aspirantes que participen en la convocatoria deberán reunir en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantener hasta el momento de la firma del correspondiente contrato los siguientes requisitos:

- 2.1 Tener la condición de personal funcionario o laboral con una relación preexistente de carácter fija e indefinida en el sector público estatal, según lo dispuesto en la Disposición adicional décimo sexta de la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016.
- 2.2 Nacionalidad:
 - a) Tener nacionalidad española.
 - b) Ser nacional de los Estados miembros de la Unión Europea.
 - c) Cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge, que vivan a su cargo menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

d) Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

- 2.3 Edad: Tener cumplidos 16 años de edad y no haber alcanzado la edad máxima de jubilación forzosa
- 2.4 Titulación: Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de grado o la licenciatura en derecho o administración y dirección de empresas, o título oficial equivalente. Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación. Este requisito no será de aplicación a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las Disposiciones de Derecho Comunitario.
- 2.5 Compatibilidad funcional: Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- 2.6 Habilitación: No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial o para el acceso al Cuerpo o Escala de funcionario.

TERCERA: Solicitudes

- 3.1 Quienes deseen participar en este proceso selectivo podrá dirigir solicitud junto con CV a la Dirección-Gerencia de la Fundación Víctimas del Terrorismo.
- 3.2 La presentación de solicitudes se realizará en el apartado de correos nº 46.453, 28080 de Madrid, en el plazo de quince días naturales contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de esta convocatoria. La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la inadmisión del aspirante.
- 3.3 A la solicitud se acompañará:
 - Copia del documento nacional de identidad o del pasaporte.
 - Copia de la documentación acreditativa de hallarse en la situación señalada en la base segunda punto 1.
 - Copia de la documentación acreditativa de los méritos que alegue el candidato para su valoración. Todo ello atendiendo a los méritos que se recogen en el Anexo II.
- 3.4 Los errores de hecho, materiales o aritméticos, que pudieran advertirse en la solicitud podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

CUARTA: Admisión de aspirantes

- 4.1 Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, la Directora Gerente de la Fundación Víctimas del Terrorismo publicará la relación de aspirantes admitidos y excluidos, identificados según su documento identificativo, con indicación de las causas de la inadmisión, señalando un plazo de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de la relación, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión. Esta relación se publicará en la página web de la Fundación Víctimas del Terrorismo www.fundacionvt.org.

Asimismo se indicará el lugar, fecha y hora de la realización de la entrevista de selección, de cuya valoración dará cuenta la Directora Gerente de la Fundación al Tribunal previsto en la siguiente base.

- 4.2 Finalizado dicho plazo, en el caso de que se hubieran producido modificaciones, éstas se expondrán en el mismo lugar en que lo fueron las relaciones iniciales.

QUINTA: Órgano de valoración: Tribunal calificador

- 5.1 El nombramiento del órgano colegiado de valoración de las solicitudes, se ajustará a lo dispuesto en el apartado P.01.04 Procedimiento de contratación de personal laboral, del Manual de Procedimiento de la Fundación Víctimas del Terrorismo, y cuya composición se publicará en la página web de la Fundación junto con la relación de aspirantes admitidos y excluidos.
- 5.2 Las comunicaciones al Tribunal calificador se remitirán al apartado de correos nº 46.453, 28080 de Madrid y a la dirección de correo electrónico: fundacionvt@fundacionvt.org.
- 5.3 El Tribunal, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española velará por el estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos.
- 5.4 El Tribunal calificador publicará en la página web de la Fundación, la relación que contenga la valoración provisional de méritos de la convocatoria, con indicación de la puntuación obtenida en cada mérito y la total. Los aspirantes dispondrán de un plazo de tres días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de dicha relación, para efectuar alegaciones.

SEXTA: Superación del proceso selectivo

- 6.1 Finalizado el proceso de evaluación, el Presidente del Tribunal elevará a la Directora Gerente de la Fundación la relación de solicitantes admitidos y la calificación de los méritos de cada uno de ellos, por orden de puntuación.

Dicha relación se publicará en la página web de la Fundación Víctimas del Terrorismo, disponiendo los aspirantes, de un plazo de tres días hábiles para la presentación de la documentación original acreditativa de los requisitos exigidos en la convocatoria y de los méritos alegados por el aspirante.

- 6.2 Solo se podrá formalizar un contrato laboral de responsable del departamento de proyectos de la Fundación.

- 6.3 La contratación del aspirante que supere el proceso selectivo se efectuará según la puntuación total obtenida.
- 6.4 En el caso de que alguno de los candidatos propuestos no presente la documentación correspondiente en el plazo establecido, no cumpla los requisitos exigidos o renuncie, el puesto se adjudicará al siguiente candidato de la relación a que se refiere la base 6.1.

En Madrid, a 27 de diciembre de 2016



Montserrat Torija Noguerales
Directora Gerente de la Fundación Víctimas del Terrorismo

ANEXO I

CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO DE RESPONSABLE DEL DEPARTAMENTO DE PROYECTOS

DENOMINACIÓN: Responsable del departamento de proyectos de la Fundación Víctimas del Terrorismo

DESCRIPCIÓN: Responsable de la gestión de los proyectos propios y en colaboración, así como de la contabilidad de la Fundación de Víctimas del Terrorismo, bajo la dependencia jerárquica de la Dirección-Gerencia de la Fundación.

TIPO DE CONTRATO: Contrato laboral ordinario indefinido a tiempo completo con un periodo de prueba según el preceptivo convenio colectivo.

CATEGORIAL LABORAL: Titulado Superior

NIVEL SALARIAL: 50.500 euros brutos anuales más complemento de productividad según evaluación de cumplimiento de objetivos, que en todo caso no podrá superar el importe de masa salarial autorizada por el Ministerio de Hacienda y Función Pública.

LUGAR DE TRABAJO HABITUAL: Sede de la Fundación en Madrid

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD: 15 días naturales a partir del día siguiente de la fecha de publicación de la convocatoria.

1. TITULACIÓN ACADÉMICA

- Licenciatura o grado en Derecho o Administración y Dirección de Empresas, o título oficial equivalente.

2. TAREAS A DESEMPEÑAR

- Dirección y aplicación de la estrategia de puesta en marcha y ejecución de los proyectos propios de la Fundación y de los proyectos en colaboración con otras asociaciones, fundaciones y entidades, que forman parte del Programa de Actividades anual de la Fundación.
- Seguimiento y control de todos los proyectos, así como la revisión, control y evaluación de sus resultados y, con esta finalidad, lleva a cabo las tareas de impulso y coordinación de las relaciones externas que sean necesarias.
- Supervisión del cumplimiento de la ejecución de las tareas y cumplimiento de los requisitos relacionados con las subvenciones y donaciones concedidas por los mecenas de la Fundación, en sus distintas fases: procedimiento de solicitud, seguimiento de la ejecución de los proyectos financiados y expedientes de justificación.
- Diseño y propuesta de la estrategia para la elaboración y presentación de diversos estados contable, como son las cuentas anuales, los planes de actuación, los estados de explotación y capital a integrar en los Presupuestos Generales del Estado, entre otros. Asimismo, realiza las tareas de supervisión, control y rendición de la información relativa a estos procedimientos.

- Seguimiento del Presupuesto Anual de la Fundación, supervisando la elaboración de la contabilidad financiera y los datos de contabilidad analítica con el apoyo del personal del departamento de contabilidad.
- Asistencia técnica a la Dirección-Gerencia en la preparación de las reuniones de los distintos órganos de gobierno de la Fundación, así como en la elaboración de informes y demás tareas de apoyo que le sean requeridas por la Dirección.
- Control y supervisión del proceso de información económica para verificar el cumplimiento de las obligaciones formales de la Fundación ante las instituciones que ejercen la supervisión de la consecución de los fines fundacionales, así como de la aplicación de los requisitos y procedimientos legalmente establecidos.

ANEXO II VALORACIÓN DE MÉRITOS

Se valorarán, hasta un máximo de 50 puntos, los siguientes méritos:

1ª FASE: Experiencia y Formación:

Para superar esta primera fase será necesario obtener, al menos el 50 por ciento de la puntuación máxima alcanzable.

EXPERIENCIA PROFESIONAL: Máximo 15 puntos.

- Experiencia en tareas de seguimiento y justificación de proyectos, valorándose en este caso la experiencia en temas relacionados con el ámbito de actuación de la Fundación.
 - Puntuación máxima 5 puntos.
 - Forma de puntuación: 1 punto por cada año completo de experiencia y 0,5 puntos por cada fracción superior a seis meses.

- Experiencia en realización de informes económicos y contables, para lo cual se valorará expresamente la experiencia en la aplicación del Plan de Contabilidad de las entidades sin fines lucrativos.
 - Puntuación máxima 5 puntos.
 - Forma de puntuación: 1 punto por cada año completo de experiencia y 0,5 puntos por cada fracción superior a seis meses.

- Experiencia en la utilización de herramientas informáticas del ámbito de las administraciones públicas: Financi@, CicepRed, Base de Datos Nacional de Subvenciones, Plataforma de Contratación del Estado, aplicación del Protectorado de Fundaciones del MECD para la confección de las Cuentas Anuales y Planes de Actuación, aplicaciones fiscales de la AEAT “programas de ayuda” para la confección de declaraciones del IVA, Sociedades, y programas informáticos de contabilidad como Contaplus.
 - Puntuación máxima: 5 puntos.
 - Forma de puntuación: 1 punto por cada una de las herramientas anteriores.

Forma de acreditación:

Para la experiencia adquirida en la Administración: certificado expedido por la correspondiente unidad de personal en el que figuren las funciones desempeñadas y el tiempo de desempeño de las mismas, así como de las herramientas informáticas utilizadas.

Para la experiencia adquirida fuera de la Administración: fotocopia compulsada de los contratos de trabajo, certificado de empresa de las tareas realizadas y tiempo de

desempeño de las mismas, así como de las herramientas informáticas utilizadas, y certificación de vida laboral expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social.

MÉRITOS FORMATIVOS: Máximo 10 puntos.

- Titulación de Auditor de cuentas:
 - Puntuación: 7 puntos.
 - Forma de acreditación: Aportación del título de Auditor de cuentas.

- Conocimientos del idioma inglés, hablado y escrito.
 - Puntuación máxima: 3 puntos.
 - Forma de puntuación: Hasta 3 puntos por la acreditación de conocimientos de inglés según el sistema MCER Consejo de Europa de nivel B1 o haber superado el tercer curso de la Escuela Oficial de Idiomas.
 - Forma de acreditación: Certificación de la Escuela Oficial de Idiomas o certificado equivalente según el sistema MCER.

2ª FASE: Entrevista personal:

Para superar esta segunda fase será necesario obtener, al menos el 50 por ciento de la puntuación máxima alcanzable.

ENTREVISTA PERSONAL: Máximo 25 puntos.

Consistirá en la realización de una entrevista personal con la Directora Gerente de la Fundación.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de 15 minutos.

La entrevista se valorará sobre una total de 25 puntos.

MODELO DE SOLICITUD

1.- Denominación de la Convocatoria y fechas:

Convocatoria para la contratación de personal laboral de la Fundación víctimas del terrorismo	Fecha de publicación

Fecha de la presentación de la solicitud:	
--	--

Fecha de recepción de la solicitud: (Espacio a rellenar por la Fundación Víctimas del Terrorismo, dejar en blanco)	
---	--

2.- Datos de identificación de la persona solicitante y titulación académica:

Nombre y apellidos del solicitante	
N.I.F. o pasaporte	
Fecha de nacimiento	
Nacionalidad	
Domicilio C/., Plaza, Avda., etc Provincia Municipio Código postal País	
Teléfono de contacto	
Correo electrónico	

Titulación académica	
-----------------------------	--

